FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL

Estabilidad y compromiso para un futuro mejor

Política de Liquidez

Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial

Agosto 2025

Tabla de contenido

ALCANCE 3
OBJETIVO PRIMARIO 3
OBJETIVOS SECUNDARIOS 3
GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ 3
DISPARADORES 4
Internos 4
Controles 5
CONTINGENCIA DE LIQUIDEZ 5
DEFINICIONES 5

ALCANCE

Pretende establecer el marco de gestión de la liquidez de los recursos monetarios del FJPPJ.

OBJETIVO PRIMARIO

Definir actividades que permitan gestionar –en condiciones normales- prudentemente los recursos dinerarios del FJPPJ.

OBJETIVOS SECUNDARIOS

- ✓ Evitar situaciones adversas que *"converjan"* en condiciones de iliquidez.
- ✓ Identificar oportunidades de inversión.
- ✓ Evitar excesos de liquidez que afecten la rentabilidad del fondo.

GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ

Las estrategias de gestión de activos y pasivos son responsabilidad del Órgano de Dirección del FJPPJ, el cual encomienda operativamente al Proceso de Inversiones su ejecución.

Los recursos dinerarios provenientes del aporte patronal, el aporte obrero, el aporte estatal, vencimientos de principal de títulos valores, pago de cupones de títulos valores, devolución de impuesto sobre la renta, pago de dividendos por inversiones en el mercado internacional, en fondos de desarrollo y fondos inmobiliarios, entre otros; serán gestionados procurando una estructura óptima de activos y pasivos -calce de plazos-, los saldos resultantes después de la consideración mencionada serán invertidos siguiendo los lineamientos establecidos en el "*Reglamento de Gestión de Activos*" de la SUPEN, la "*Política de Inversiones*" y la "*Estrategia de Inversiones*" vigentes, buscando aprovechar las mejores oportunidades para el Fondo que sean técnicamente viables.

Se debe contar con un flujo de efectivo proyectado con un horizonte de doce meses, con el fin de medir el comportamiento y tomar decisiones que permitan prever cualquier eventualidad con suficiente antelación, como medida de contingencia para diferencias menores, se mantendrá un monto de reserva en la cuenta corriente.

Se conoce como activos líquidos los siguientes:

- ✓ Recursos disponibles de inversión en cuenta corrientes en dólares y colones.
- ✓ Las recompras, vencimiento de principal (deuda estandarizada y deuda individual), pago de intereses, que sean iguales o menores a 30 días plazo.
- ✓ Las inversiones realizadas en fondos de inversión denominados de mercado de dinero locales o internacionales.

Por otra parte, el retiro mensual está definido por los siguientes elementos:

- ✓ Pagos de planillas quincenales de las personas jubiladas y pensionadas.
- ✓ Pago de SICERE.
- ✓ Pago de SEM.

- ✓ Pago de impuesto de renta al salario.
- ✓ Otros compromisos y/o reservas dictadas por la autoridad competente.

Se deberá mantener en activos líquidos un saldo que cubra al menos 1 vez los retiros mensuales y que no sea mayor a 3,5 veces dicho monto.

La fórmula para determinar dicho cálculo sería la siguiente:

$$\text{coeficiente de liquidez} = 3{,}5 > \frac{\text{Activos Líquidos}}{\text{Retiro Mensual}} > 1$$

Los recursos que se encuentren como disponibles para inversión en el mercado bursátil (primario-secundario) podrán ser acumulados según lo estipulado en la Estrategia de Inversiones, con el objetivo de acceder a las mejores oportunidades en el mercado, ya que, por lo general los participantes negocian sus posiciones cuando las ofertas mantienen montos relativamente altos.

Adicionalmente, se debe procurar (sin detrimento a la rentabilidad) invertir los recursos en activos de alta liquidez, procurando que ante cualquier evento de riesgo de liquidez se puedan transar con relativa facilidad.

DISPARADORES

Externos

- ✓ Inestabilidad política.
- ✓ Baja en la calificación de riesgo de los emisores internos (aumenta probabilidad de default).
- ✓ Expectativas de insolvencia (podrían incentivar ejecución de derecho masivo a pensión).
- ✓ Cambios en la legislación (podrían desencadenar ejecución de derecho masivo a pensión).
- ✓ Dificultad de acceso al financiamiento en el mercado bursátil por medio de ventas en mercado secundario.
- ✓ Situaciones de inestabilidad macroeconómica global o local que dificulta la inversión de los recursos.

Internos

- ✓ Cambios en la estructura organizacional de la Dirección de la JUNAFO.
- ✓ Cambios abruptos en las directrices del Órgano de Dirección.

Controles

- ✓ Monitoreo diario de los saldos en cuenta corriente y control de vencimientos.
- ✓ Calce de pasivos (vencimientos/aportes) para el siguiente mes.
- ✓ Proyección del flujo operativo a doce meses con actualización mensual.
- ✓ Seguimiento continuo del mercado de valores.

CONTINGENCIA DE LIQUIDEZ

En caso de activarse uno o más disparadores o bien se materialice un evento de riesgo por liquidez, se deben ejecutar las siguientes acciones con el fin de cumplir con las obligaciones financieras del fondo:

1. Utilización de reserva de contingencia.
2. Liquidación de activos financieros.

DEFINICIONES

Liquidez: Facilidad para convertir activos financieros en efectivo al precio de mercado, cada instrumento financiero tiene asociado un grado de liquidez, este depende de las características de cada emisión, del emisor y del mercado donde se pretenda negociar.

Activos líquidos: instrumentos convertibles fácilmente en efectivo cuya característica es que poseen un plazo de vencimiento igual o menor a 30 días.

Riesgo de liquidez: es la posibilidad de una pérdida económica debido a la escasez de fondos que impediría cumplir las obligaciones en los términos pactados.

El riesgo de liquidez también puede relacionarse a un instrumento financiero particular, y está asociado a la profundidad financiera del mercado en el que se negocia, para ofrecer y demandar el instrumento sin afectación significativa de su valor.

Contingencia de liquidez: es la materialización del riesgo de liquidez en el FJPPJ, consiste en la falta de efectivo disponible para hacer frente a las obligaciones del fondo.

Disparadores: posibles causas que podrían llevar a la materialización de riesgos de liquidez.

Control de Documento				
	Código único	**Nombre del documento**	**Versión**	**Tipo documento**
	PL-1907-JUN-03	Política de Liquidez del FJPPJ	**N.° 3**	Política Específica
Detalle	**Unidad Organizacional**		**Persona responsable**	
Elaborado por:	Proceso de Inversiones		Lic. Fabián Salas Fernández	
Revisado por:	Dirección de la JUNAFO		MPM. Oslean Mora Valdez	
Aprobación:	Por Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, en la sesión N° 037-2025 celebrada el 21 de agosto de 2025, artículo XIII.		Mba. Mauricio Villalta Fallas	
Detalle de Publicación			**Justificación**	
¿Es requerida?	**Medio de Publicación**	Página Web del FJPPJ	Por ser un documento carácter normativo y a solicitud del supervisor.	
Si (X) No ( )				
Rige a partir de:	21 de agosto de 2025	**Periodicidad de revisión:**	Anual	

Historial de revisiones	
Fecha	**Medio de revisión**
Noviembre 2021	Por Junta Administradora del FJPPJ sesión N°. 01-2022 celebrada el 03 de enero 2022 - Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial Artículo V.
Agosto 2024	Por Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, en la sesión N° 036-2024 celebrada el 20 de agosto de 2024, artículo V.